LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURÍDICA		
Nombre Contratista	**Documento de Identificación**	**Contrato N°**
ALPHA EDITORIAL	8 3 0 0 1 1 8 5 7-3	CMA-CD-28882-JU-2863-2026

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
No.	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	ESTUDIO PREVIO		X	La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 111 de 1996).
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y RP		X	La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		X	La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL		X	La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	X		
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA		X	Aplica según la causal de contratación directa invocada (arrendamientos, actividades científicas y tecnológicas, proveedor exclusivo, entre otras), artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015)
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a 30 días
8	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Legible
9	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)	X		De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
10	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL		X	Procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver artículo 7 Ley 80 de 1993
11	PROPUESTA ECONÓMICA	X		Deben incluirse dos propuestas, una que acompaña el estudio previo con fecha anterior o concomitante a este y otra con fecha posterior al estudio previo.
12	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	X		Verificar idoneidad y experiencia requerida artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
13	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Debe ser expedido por el revisor fiscal -si se tiene- o el representante legal, el certificado deberá constatar que se ha efectuado los aportes a seguridad social durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato.
13.1	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL	X		Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL	X		
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL	X		
14	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.	X		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**, consulte el número incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guion.
15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a un **(01) mes**
17	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a **tres (3) meses**
18	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**

19	AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES	X		Suscrito por el representante legal conforme a la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024.
20	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		Suscrito por el representante legal.
21	CAPTURA PANTALLA DE USUARIO DE SECOP II DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	X		Legible y en donde se distinga nombre y número de identificación de la persona.

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
No.	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO			
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			Artículo 83 ley 1474 del 2011, Resolución institucional 134 de 2023.

NOTA: El SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.



SUPERVISOR

ESTUDIO PREVIO
NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria el acceso a recursos de información pertinentes, actualizados y acordes con las necesidades de los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, como apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas institucionales.

En cumplimiento de este propósito, la Biblioteca dispone de recursos bibliográficos físicos y digitales orientados a atender las necesidades de información de los diferentes programas académicos de la Institución. En particular, se requiere garantizar la disponibilidad de contenidos especializados que apoyen los programas de Delineante de Arquitectura e Ingeniería, Arquitectura, Construcciones Civiles, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas Turísticas y Gestión Ambiental, así como las especializaciones en Planeación Urbana, Construcción Sostenible y Gerencia de la Construcción, y la Maestría en Alta Dirección de las Organizaciones, entre otros programas cuyos procesos académicos puedan beneficiarse de los contenidos disponibles.

En este contexto, la Institución requiere dar continuidad al acceso a la plataforma digital Alpha Cloud, a través de la cual la comunidad universitaria puede consultar libros electrónicos de carácter académico y profesional relacionados con diferentes áreas del conocimiento. Estos recursos apoyan las bibliografías básicas y complementarias de los programas académicos y constituyen una fuente para la selección y actualización de los títulos incorporados en las cartas descriptivas, fortaleciendo la disponibilidad de material bibliográfico para estudiantes, docentes e investigadores.

Alpha Cloud dispone de un catálogo de más de doscientos (200) libros electrónicos nacionales e internacionales, con contenidos relacionados con arquitectura, diseño, construcción, economía, ambiente, negocios, mercadeo, tecnología y turismo, entre otras áreas afines a la oferta académica institucional. La disponibilidad de estos contenidos en formato digital facilita su consulta y amplía las posibilidades de acceso a material bibliográfico especializado, sin limitar su utilización a la disponibilidad física de ejemplares en las instalaciones de la Biblioteca.

Asimismo, se requiere que el acceso a la plataforma pueda realizarse tanto de manera local como remota durante un período de doce (12) meses, permitiendo a la comunidad universitaria consultar los recursos bibliográficos desde diferentes ubicaciones y garantizando la continuidad en la disponibilidad de los contenidos durante el período de suscripción.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Adicionalmente, resulta necesario que el recurso mantenga su articulación con los servicios digitales actualmente implementados por la Biblioteca CRAI+I, particularmente con MyLoft, herramienta utilizada por la Institución para facilitar el acceso y la gestión de los recursos bibliográficos digitales. Esta articulación permite mantener un punto de acceso integrado a los diferentes recursos electrónicos dispuestos por la Biblioteca, facilitar su consulta por parte de los usuarios y contribuir a la adecuada administración de los servicios digitales ofrecidos a la comunidad universitaria.

La disponibilidad de este tipo de recursos contribuye igualmente al fortalecimiento de las condiciones institucionales para el desarrollo de los procesos académicos y de aseguramiento de la calidad, al facilitar el acceso permanente a fuentes bibliográficas pertinentes y actualizadas que apoyan las actividades de formación, docencia e investigación.

En consecuencia, la Institución requiere contratar el licenciamiento de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses, con el propósito de garantizar la continuidad en el acceso de la comunidad universitaria a los contenidos digitales disponibles en la plataforma y apoyar los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, en articulación con los demás recursos y servicios digitales dispuestos por la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González.

Código del proyecto: 240326

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses para la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con acceso a sus contenidos digitales para la comunidad universitaria.

2.1. Especificaciones del objeto

Para la ejecución del objeto contractual, la licencia de acceso y uso de la plataforma **Alpha Cloud** deberá mantenerse habilitada durante un período de doce (12) meses y cumplir con las siguientes condiciones técnicas y funcionalidades:

1. Características y funcionalidades de la plataforma

- Permitir la autenticación y acceso de los usuarios mediante correo institucional o ZProxy.
- Permitir la consulta local y remota de los contenidos disponibles en la plataforma.
- Permitir el acceso multiusuario.
- Contar con herramientas de búsqueda avanzada de contenidos.
- Permitir la lectura de contenidos sin conexión a internet.
- Permitir la generación de referencias bibliográficas en los estilos APA, MLA, Vancouver, IEEE e ISO 690.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Permitir la consulta y generación de estadísticas de uso a través del panel de administración.
- Contar con la herramienta Vito IA, con funcionalidades para la elaboración de resúmenes y autoevaluaciones personalizadas.
- Contar con asistente de inteligencia artificial que permita, a partir de la selección de palabras, líneas o párrafos dentro de los contenidos, explicar conceptos, ampliar información y resumir ideas.
- Permitir la interoperabilidad con la plataforma institucional Janium mediante la incorporación de registros MARC en el catálogo público.
- Disponer de contenidos en formato audiolibro.
- Contar con herramientas que permitan resaltar texto y generar notas personalizadas.
- Disponer de funcionalidades de consulta en más de cincuenta (50) idiomas.
- Contar con herramientas para compartir información mediante Facebook, X, WhatsApp y URL.
- Contar con herramientas de navegación y desplazamiento dentro de los contenidos.

2. Soporte, actualización y acompañamiento

- Mantener actualizada la plataforma durante todo el período de vigencia de la licencia.
- Brindar asesoría para el manejo y uso de la plataforma.
- Disponer de canales de soporte técnico para la atención de incidencias relacionadas con la activación, configuración y funcionamiento de la plataforma, incluyendo una matriz de escalamiento para la atención de requerimientos e incidentes.
- Realizar capacitación y reentrenamiento a los administradores y al personal de la Biblioteca CRAI+I para el manejo y aprovechamiento de la plataforma.
- Suministrar el material digital requerido para la divulgación y promoción de la plataforma entre la comunidad universitaria.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

2.2. Capacidad jurídica e idoneidad del contratista

Para efectos de verificar la capacidad jurídica e idoneidad del futuro contratista, este deberá acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos habilitantes:

a. Certificado bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el caso de la persona jurídica en la que se indique si el contratista se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.
Nota: Tener presente que toda persona natural o jurídica, cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores, debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial), según la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 40595 de 2022.

b. Copia de la cédula del representante legal.

c. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.

d. Propuesta económica.
e. Certificado o documento que acredite la inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
f. Paz y salvo de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Debe ser expedido por el revisor fiscal -si se tiene- o el representante legal. El certificado deberá constatar que se ha efectuado los aportes a seguridad social durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato.
g. Copia de la cédula del revisor fiscal, cuando aplique.
h. Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, cuando aplique.
i. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, con una fecha de expedición inferior a tres (3) meses, cuando aplique.
j. Certificado de responsabilidad fiscal - Contraloría - de la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a un (1) mes. Para ello se deberá consultar el número incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guión.
k. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría - de la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a un (1) mes.
l. Certificado de antecedentes judiciales - Policía - del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición inferior a un (1) mes.
m. Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM – del representante legal, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
n. Constancia de verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía- de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de expedición inferior a un (1) mes.
o. Autorización de consulta del certificado de delitos sexuales del representante legal de la persona jurídica, conforme a la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024.
p. Compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
q. Captura de pantalla del usuario de SECOP II de la persona que suscribirá el contrato

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Requisitos de ejecución:

Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo con el cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Garantizar el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente del personal a su cargo.

El contratista para poder iniciar actividades deberá enviar al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, al e-mail *seguridadysalud@colmayor.edu.co* y al supervisor los siguientes documentos y registros:

a) Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
b) Carta de designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal.
e) Asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder ejecutar actividades al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Seguridad Y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental.
f) Cumplir con todas las normas medioambientales, establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las coordinaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
g) Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual
h) Cumplir con las actividades relacionadas en la lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios SS-FR-072. No obstante, si este formato no les aplica para ninguno de las actividades a realizar deberá enviar una carta donde manifieste que no les aplica.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

Idoneidad del contratista:

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, ALPHA EDITORIAL S.A. resulta idónea para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y operativa requerida para otorgar el licenciamiento de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud y prestar el acompañamiento asociado a su funcionamiento durante el período de suscripción.

En particular, ALPHA EDITORIAL S.A. administra directamente la plataforma Alpha Cloud y cuenta con los derechos para su comercialización, así como con la capacidad para realizar su implementación, brindar soporte y efectuar las capacitaciones requeridas para su utilización. Estas condiciones guardan relación directa con las especificaciones técnicas definidas por la Institución y permiten atender las necesidades de acceso a contenidos bibliográficos digitales de la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González.

Adicionalmente, de acuerdo con la documentación aportada al procedimiento, ALPHA EDITORIAL S.A. cuenta con la capacidad para gestionar el acceso a la plataforma y prestar directamente los

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

servicios asociados a su implementación, soporte y capacitación, aspectos necesarios para garantizar su adecuada utilización por parte de la comunidad universitaria.

CÓDIGO UNSPSC: 43232304. PRODUCTO: SOFTWARE DE SISTEMAS DE MANEJO DE BASE DATOS

2.3. Identificación del contrato a celebrar

2.3.1 Identificación del contrato:	Contrato de Proveedor exclusivo
2.3.2 Modalidad de Selección:	Contratación directa
2.3.3 Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 18 de diciembre de 2026
2.3.4 Supervisión:	La ejercerán la líder de Biblioteca como supervisora principal y el Vicerrector Académico como supervisor suplente adscritos a las dependencias que guardan relación directa con las actividades a desarrollar y/o los bienes a suministrar, quienes realizarán el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Además, deben cumplir con lo previsto en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la contratación directa como una de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, en el literal g), que prevé como causal la no existencia de pluralidad de oferentes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que existe inexistencia de pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Así mismo, establece que tales

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

circunstancias deberán constar en el estudio previo y encontrarse debidamente soportadas dentro del expediente contractual.

A su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para acreditar la inexistencia de pluralidad de oferentes por la condición de proveedor exclusivo, la entidad estatal debe verificar las circunstancias particulares del mercado y contar con los soportes que permitan establecer que únicamente una persona se encuentra autorizada para suministrar el bien o servicio requerido, como ocurre, entre otros, cuando existe una certificación expedida por el productor o titular de los derechos en la que conste quién es el distribuidor o comercializador exclusivo para Colombia.

Para el caso concreto, la Institución requiere adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses. De acuerdo con la certificación expedida por ALPHA EDITORIAL S.A., a través de su representante legal, dicha sociedad es titular de la marca y de la solución Alpha Cloud, de su configuración y personalización, y cuenta con los derechos de comercialización de los contenidos digitales que integran la plataforma.

Asimismo, ALPHA EDITORIAL S.A. certifica que administra directamente Alpha Cloud y presta los servicios asociados a su implementación, soporte y capacitación, y manifiesta expresamente que no ha otorgado a ninguna persona natural o jurídica licencia, representación, distribución ni autorización de carácter general para ofrecer, vender, licenciar o comercializar la plataforma Alpha Cloud en el territorio colombiano.

En consecuencia, ALPHA EDITORIAL S.A. es la única sociedad autorizada para licenciar, renovar e implementar la plataforma Alpha Cloud y prestar los servicios asociados a esta en el territorio nacional, sin que existan terceros autorizados para su comercialización o licenciamiento. Esta circunstancia permite establecer la inexistencia de pluralidad de oferentes para la satisfacción de la necesidad identificada por la Institución y, por tanto, configura la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que para el presente procedimiento se encuentra acreditada la inexistencia de pluralidad de oferentes, al ser ALPHA EDITORIAL S.A. la única sociedad autorizada para licenciar y comercializar la plataforma Alpha Cloud en el territorio nacional, no resulta posible realizar una comparación de precios entre diferentes proveedores respecto del mismo licenciamiento.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se determinó con fundamento en la propuesta económica presentada por ALPHA EDITORIAL S.A., teniendo en cuenta el alcance del objeto

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

contractual, el período de licenciamiento de doce (12) meses y las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por la Institución.

De acuerdo con la propuesta económica presentada, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.900.000)**. Este valor incluye los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir.

La Institución ha destinado la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.900.000)** para atender la presente contratación, valor que será pagado en un único pago, previa activación de la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por el período contratado, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el pago.

5. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se analizó la aplicabilidad de los tratados y acuerdos comerciales vigentes en materia de contratación pública, concluyéndose que el presente procedimiento no se encuentra cubierto por dichos instrumentos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se exigirá la constitución de garantía única a favor de la entidad, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato, así:

CUMPLIMIENTO: la garantía de cumplimiento deberá cubrir a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Los daños imputables al contratista por entregas

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

El presente estudio previo se suscribe el día 06 de octubre de 2026

Líder Biblioteca	Vicerrector Academico	Directora Jurídica	Vo.Bo. Dirección Jurídica
Claudia Edid Arredondo Hernández	Wilmar Mauricio Sepúlveda	Paola Vásquez	Luisa Fernanda Yassin Ospina

Vo.Bo. SST	Vo.Bo. Financiera	Vo. Bo. Gestión Ambiental
Lizeth Gomez Rey	Sandra Elizabeth Perez	Yuri Marcela Dávila Torres

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN GJ-FR-113		
	Versión: 00	Fecha: 19-02-2026	Página 1 de 1

PROCEDIMIENTO	Contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes - proveedor exclusivo.

OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses para la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con acceso a sus contenidos digitales para la comunidad universitaria.

Precio	$19.900.000,00	Modalidad de contratación	Contratación Directa

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							EFECTO			
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (entidad estatal / contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir	Reducir	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
1	especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Posibilidad de estructurar el procedimiento con inconsistencias entre la necesidad, el objeto, las funcionalidades requeridas, el período de acceso y la acreditación de que ALPHA EDITORIAL S.A. es la única autorizada para licenciar, renovar e implementar Alpha Cloud y prestar sus servicios asociados en Colombia.	Aplicación inadecuada de la causal de contratación directa, celebración sin soporte suficiente, adquisición de una licencia que no satisfaga la necesidad y eventuales observaciones o investigaciones administrativas, disciplinarias o fiscales.	Contratante	X					Verificar la coherencia integral del estudio previo y la vigencia, autoría, alcance territorial y material del documento que acredita la inexistencia de pluralidad de oferentes. Confirmar que comprende licenciamiento, renovación, implementación, soporte y capacitación, y abstenerse de continuar mientras existan inconsistencias.	1	5	6	Riesgo Alto
2	general	Interno	Selección	Operacionales	Posibilidad de celebrar el contrato sin verificar integralmente la capacidad jurídica, las facultades del representante legal, los antecedentes, el pago de seguridad social y parafiscales, las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y demás requisitos documentales de ALPHA EDITORIAL.	Imposibilidad de celebrar o ejecutar válidamente el contrato, nulidad, retraso en la adquisición, afectación de la gestión institucional e investigaciones administrativas o disciplinarias.	Contratante	X					Revisar antes de la celebración el certificado de existencia y representación legal, las facultades, antecedentes, consultas y documentos exigidos. Verificar su vigencia y consistencia y abstenerse de celebrar el contrato mientras existan documentos vencidos, faltantes o inconsistencias.	1	5	6	Riesgo Alto
3	especifico	Externo	Ejecución	Tecnologicos	Posibilidad de retraso, falla o configuración defectuosa en la activación y puesta en funcionamiento de la licencia, la autenticación por correo institucional o ZProxy, el acceso local y remoto, la integración con MyLoft y la interoperabilidad con Janium mediante registros MARC.	Imposibilidad de acceder oportunamente a la plataforma, reprocesos técnicos, incumplimiento del plazo de activación y afectación de la continuidad del servicio bibliográfico digital.	Contratista				X		Definir previamente los parámetros técnicos y responsables; acordar un cronograma de activación; realizar pruebas de autenticación, acceso local y remoto, multiusuario, integración con MyLoft, incorporación de registros MARC y panel administrativo. Condicionar el recibo y el pago a la operación integral y satisfactoria.	2	5	7	Riesgo Alto
4	especifico	Interno	Ejecución	Tecnologicos	Posibilidad de que la Institución no suministre oportunamente los parámetros, accesos, rangos IP, información técnica o coordinación requerida para configurar la autenticación y las integraciones institucionales.	Retraso en la activación, pruebas y puesta en funcionamiento de la plataforma, con afectación del inicio del período efectivo de acceso.	Contratante				x	x	Designar responsables técnicos, consolidar y entregar oportunamente los parámetros requeridos, coordinar con Biblioteca y Tecnología las pruebas e integraciones y documentar las solicitudes, entregas y aprobaciones. Evitar que el período de licencia se consuma antes del acceso efectivo.	2	4	6	Riesgo Alto
5	especifico	Externo	Ejecución	Tecnologicos	Posibilidad de interrupciones, indisponibilidad, lentitud, errores de autenticación o funcionamiento inestable de Alpha Cloud durante los doce (12) meses, por fallas de la plataforma, servidores, infraestructura o servicios tecnológicos bajo responsabilidad del contratista.	Imposibilidad temporal o prolongada de consultar los contenidos, afectación de las actividades académicas, insatisfacción de los usuarios e incumplimiento de las condiciones de acceso contratadas.	Contratista		X		X	X	Establecer canales de reporte, matriz de escalamiento y tiempos de respuesta y solución. Monitorear el acceso local y remoto, registrar las incidencias, exigir el restablecimiento oportuno y, cuando la indisponibilidad sea imputable al contratista y material, requerir compensación o ampliación equivalente del período de acceso.	3	4	7	Riesgo Alto
6	especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que el catálogo, los contenidos o las funcionalidades de Alpha Cloud sean inferiores a lo ofrecido, presenten restricciones no informadas o sean reducidos injustificadamente durante el período de licencia.	Disminución de la utilidad académica del recurso, incumplimiento de las especificaciones, insatisfacción de los usuarios y afectación del apoyo a la docencia e investigación.	Contratista		X		X	X	Verificar antes del recibo el catálogo y todas las funcionalidades exigidas, incluidas búsqueda avanzada, acceso multiusuario, lectura sin conexión, referencias, estadísticas, audiolibros, idiomas, notas y herramientas de inteligencia artificial. Realizar revisiones periódicas y exigir el restablecimiento de contenidos o funciones retirados sin	2	4	6	Riesgo Alto
7	especifico	Externo	Ejecución	Tecnologicos	Posibilidad de que la plataforma no sea actualizada o que el soporte técnico, la asesoría y la atención de incidencias se presten de forma tardía, incompleta o ineficaz.	Persistencia de fallas, vulnerabilidades o incompatibilidades; indisponibilidad de funcionalidades; afectación de la experiencia de los usuarios y del aprovechamiento de la licencia.	Contratista		X		X	X	Exigir la matriz de escalamiento y canales de soporte, registrar cada solicitud y controlar tiempos y solución. Verificar actualizaciones durante toda la licencia, efectuar pruebas posteriores a los ajustes y documentar incumplimientos para aplicar el amparo de cumplimiento y las medidas contractuales pertinentes.	2	4	6	Riesgo Alto
8	especifico	Externo	Ejecución	Tecnologicos	Posibilidad de acceso no autorizado, pérdida, alteración, divulgación o tratamiento inadecuado de datos personales, credenciales, notas, estadísticas de uso o información procesada mediante las funcionalidades de inteligencia artificial de la plataforma.	Incidentes de seguridad, vulneración de la confidencialidad y de los derechos de los titulares, pérdida de información, afectación reputacional y responsabilidades legales o contractuales.	M			X	X	X	Definir perfiles y privilegios, usar mecanismos seguros de autenticación, revisar las condiciones de privacidad y tratamiento de datos, limitar la información ingresada a las funciones de inteligencia artificial, mantener registros y controles de acceso, atender incidentes conforme a los procedimientos institucionales y exigir al contratista	2	5	7	Riesgo Alto
9	especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que la capacitación, el reentrenamiento, la asesoría o el material digital de divulgación sean insuficientes, extemporáneos o no correspondan a las funcionalidades contratadas.	Subutilización de la plataforma, dificultades de administración, baja apropiación por la comunidad universitaria y menor impacto del recurso adquirido.	Contratista		X		X	X	Acordar contenidos, fechas, participantes y entregables; verificar que la capacitación cubra administración, búsqueda, estadísticas, herramientas de inteligencia artificial e integraciones; conservar registros de asistencia y material; y exigir reentrenamiento o complementación cuando la supervisión identifique vacíos.	2	3	5	Riesgo Medio
10	especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de suspensión anticipada, desactivación o restricción injustificada del acceso antes de completar los doce (12) meses contados desde la activación efectiva de la licencia.	Pérdida de continuidad del recurso, interrupción de consultas académicas, afectación de los usuarios y pago por un período no recibido integralmente.	Contratista		X		X	X	Dejar constancia de la fecha de activación efectiva y de terminación del acceso, verificar periódicamente su vigencia y evitar renovaciones automáticas no autorizadas. Exigir restablecimiento y ampliación por el tiempo no prestado, condicionar el pago a la activación completa y verificar el amparo de cumplimiento.	2	5	7	Riesgo Alto
11	especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Posibilidad de reclamaciones de terceros o restricciones de uso por falta, insuficiencia o pérdida de los derechos o autorizaciones necesarios para licenciar la plataforma y poner a disposición los contenidos digitales, las marcas, el software y las funcionalidades contratadas.	Retiro o bloqueo de contenidos, interrupción del servicio, reclamaciones por infracción de derechos de propiedad intelectual, perjuicios económicos y afectación reputacional para la Institución.	Contratista		X		X	X	Exigir la declaración y respaldo de la titularidad o autorizaciones necesarias, obligación de mantener indemne a la Institución frente a reclamaciones imputables al contratista, atención inmediata de controversias y sustitución o restablecimiento sin costo de los contenidos o funcionalidades afectados.	1	5	6	Riesgo Alto

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	**ESTUDIO DEL SECTOR**
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA	

Medellín, 10 de julio de 2026

OBJETO DEL ANÁLISIS

La Institución debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del procedimiento de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es un establecimiento público descentralizado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creado por la Ley 48 de 1945, cuyo régimen contractual aplicable corresponde al previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y las demás leyes que la modifiquen o adicionen.

La entidad presta el servicio público de educación superior y propende por la excelencia académica, y humana, formando ciudadanos autónomos, pluralistas y competentes, a través de experiencias y oportunidades educativas, que fomenten la investigación y la apropiación social del conocimiento, con el fin de aportar al desarrollo de los territorios.

Ahora, la contratación de bienes o servicios surge de las necesidades específicas de las diferentes dependencias de la Institución Universitaria, orientadas a apoyar el cumplimiento de la misión institucional. En este sentido, la contratación se desarrolla en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y puede comprender, entre otros, arrendamientos, compraventa y suministro de bienes e insumos, soporte técnico, mantenimientos de diversa naturaleza, prestación de servicios especializados, servicios de suscripción, operaciones logísticas, construcción y puesta en marcha de cursos, así como servicios de laboratorio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Para asegurar que los bienes y servicios que se van a contratar estén bien identificados, clasificados y estandarizados, el Estudio de Sector se basa en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), siguiendo las pautas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Dado que hay una variedad de objetos contractuales que pueden surgir de este estudio del sector, se definirán e incorporarán los códigos UNSPSC específicos en cada procedimiento contractual, según la naturaleza, el alcance y las características particulares del bien o servicio que se va a contratar.

Se elegirá el código UNSPSC más adecuado que permitirá una categorización precisa del objeto contractual, facilitará la identificación de posibles proveedores en el mercado, fomentará la transparencia y la estandarización de la información contractual, y ayudará en el análisis del sector y en la planificación efectiva del procedimiento de contratación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Del análisis del sector se advierte que el bien o servicio requerido cuenta con oferta en el mercado y puede ser provisto, en términos generales, por personas naturales o jurídicas. No obstante, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asociado a su ejecución, la necesidad de garantizar capacidad operativa y administrativa, y la conveniencia de contar con una estructura organizacional que asegure continuidad y control en la prestación, se estima pertinente la contratación de una persona jurídica que acredite experiencia, idoneidad y capacidad técnica, humana y financiera suficientes para cumplir el alcance y las obligaciones previstas.

1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y	Agropecuario, caza o pesca

	a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector financiero

El presente estudio contempla principalmente el análisis de las condiciones generales del sector terciario, el cual se caracteriza por la prestación de servicios y el desarrollo de actividades comerciales en general.

1.1.1 Variables económicas del sector

Las condiciones económicas del sector relacionado con los bienes y servicios que se analizan en este estudio de sector están influenciadas por una variedad de variables macroeconómicas y de mercado. Entre las más relevantes se encuentran la inflación, los costos de producción y de prestación de servicios, la disponibilidad de insumos, así como las condiciones de oferta y demanda, y el nivel de competencia entre proveedores.

Además, hay otros factores que también juegan un papel importante, como el comportamiento de los precios, las condiciones logísticas, y los costos de transporte y almacenamiento. Las fluctuaciones en el tipo de cambio, cuando son relevantes, también pueden afectar los precios de mercado de los bienes y servicios que se van a contratar.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Todas estas variables se consideran de manera general al estructurar los presupuestos oficiales y al planear los procedimientos contractuales, con el objetivo de asegurar que las condiciones económicas sean coherentes con el mercado y que se utilicen de manera eficiente los recursos públicos.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Los precios de los bienes y servicios que se analizan en este estudio del sector están influenciados por varios factores, tales como:

- Los costos de producción, adquisición o prestación del servicio.
- El nivel de especialización técnica que se requiere.
- Las condiciones del mercado y el grado de competencia.
- El volumen, duración y alcance del contrato.
- Las condiciones logísticas, de transporte y almacenamiento.
- Las variaciones macroeconómicas, como la inflación y el tipo de cambio, cuando sea relevante.

En términos generales, el mercado permite establecer rangos de precios mediante cotizaciones, referencias históricas de contratación y consultas a proveedores, lo que facilita la creación de presupuestos oficiales que sean razonables y estén alineados con las condiciones del mercado.

1.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde un enfoque general, los bienes y servicios que se deriven de este estudio de sector deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, así como con las condiciones de calidad, funcionalidad y rendimiento necesarias para satisfacer las necesidades de la institución, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los aspectos técnicos estarán claramente definidos en los estudios previos, en los documentos del proceso y/o en los anexos técnicos que se preparen para cada contratación específica. Estos pueden incluir, según sea necesario, requisitos

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

relacionados con estándares de calidad, normas técnicas aplicables, certificaciones, condiciones de instalación, operación, mantenimiento, soporte técnico, niveles de servicio y garantías.

El objetivo de definir estos aspectos técnicos es garantizar que el bien o servicio sea adecuado, que se ejecute correctamente, que se utilicen eficientemente los recursos públicos y que se cumplan los principios de planificación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.4 ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se presenta los principales marcos normativos que rigen para este procedimiento de contratación:

Normativa en contratación estatal:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: establece los principios fundamentales que rigen la contratación pública, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007 – Esta ley introduce herramientas como la Subasta Inversa, que permite adquirir bienes estandarizados a un costo más bajo, fomentando así la competencia entre los proveedores.
- Decreto 1082 de 2015 – Este decreto es el Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional: regular el desarrollo de los estudios previos, la estructuración del proceso, el uso de la modalidad de subasta inversa y la documentación necesaria para el proceso.

1.5 PERSPECTIVA LEGAL

El desarrollo de este estudio se sitúa dentro del marco normativo general de la contratación estatal en Colombia, enfocándose especialmente en principios como la planeación, la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva. De manera transversal, la contratación de los bienes y servicios que se analizan en este estudio está sujeta a las leyes y regulaciones vigentes, así como a las normas técnicas y sectoriales que sean relevantes según la naturaleza del contrato.

Además, cada sector específico puede estar regido por normas técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad, calidad, propiedad intelectual o de certificación, las cuales

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

deben ser cumplidas por los proveedores potenciales y verificadas por la entidad contratante en cada proceso particular.

1.6 ACUERDO 016 DE 2020

Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

Para el presente procedimiento de contratación no se incluyen criterios toda vez que es una contratación directa con persona jurídica.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

La demanda de los bienes y servicios proviene principalmente de las necesidades operativas, administrativas, misionales y de apoyo a la entidad. En términos generales, esta demanda se caracteriza por:

- Ser recurrente para bienes de consumo, suministros, servicios de mantenimiento, soporte técnico y operaciones logísticas.
- Presentar demandas periódicas o por proyecto en el caso de construcción, la implementación de cursos, servicios especializados y servicios de laboratorio.
- Variar en volumen, complejidad y frecuencia, dependiendo de los planes, programas y proyectos institucionales.

La demanda institucional suele estar influenciada por la disponibilidad presupuestal, la planificación anual y las prioridades estratégicas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde una perspectiva general, la oferta de bienes y servicios que se analiza en este estudio se caracteriza por varios aspectos:

- La existencia de múltiples entidades legales que ofrecen productos y servicios similares o que pueden sustituirse entre sí.
- Una diversidad notable en capacidades técnicas, experiencia, infraestructura y talento humano.
- La posibilidad de encontrar proveedores a nivel local, regional y nacional, e incluso, en algunos casos, a nivel internacional.
- Una diferenciación en la oferta que se basa en la calidad, los tiempos de entrega, el soporte postventa, el cumplimiento de normativas y la experiencia acreditada.

En el ámbito de servicios especializados, como soporte técnico, mantenimiento, servicios de laboratorio y formación, la oferta tiende a concentrarse en empresas que cuentan con experiencia específica, certificaciones técnicas y personal altamente calificado. Por otro lado, en lo que respecta a la compraventa y suministro de bienes e insumos, la oferta suele ser más amplia y competitiva, con la participación de distribuidores, fabricantes y comercializadores.

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director jurídico

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Nit. 830.011.857-3
Calle 62 No. 20-46 Barrio San Luis, C.P. 111311
PBX +57 - 6017460102
Bogotá D.C. - Colombia www.alpha-editorial.com
cliente@alpha-editorial.com;cartera@alpha-editorial.com

COTIZACION No. 3257

Fecha: 30 de Septiembre de 2026 a la(s) 04:27:59 PM	
Institución: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
Identificación: 890980134-1	Ciudad: MEDELLIN - ANTIOQUIA
Contacto: JULIETH XIOMARA SALGADO	Obs:
Cargo: DIRECTOR BIBLIOTECA	
Email: analistabiblioteca@colmayor.edu.co	

Tiempo de Suscripción: UN AÑO	Moneda: COP

CARACTERISTICAS DE LA PLATAFORMA
» El tipo de Acceso es por: URL referida, o IP y se podrá ingresar vía Zproxy. IP, URL referida, usuario registrado, SAML » Las actualizaciones realizadas en la Plataforma estarán disponibles de forma automática sin costo adicional. » No requiere DRM haciendola mas amigable y rápida. » Lectura on-line y off-line desde el navegador del PC o celular, podrán descargar en las tiendas de Google Play y App Store de Apple nuestra APP. » Las Estadísticas de uso las podrá generar directamente la institución desde su panel de control, solicitarlas con nuestro webmaster o con nuestro representante comercial. » El Acceso será Multiusuario y Multisesión (tendrá acceso tota la comunidad estudiantil / todas las sedes) 24/7 » Se entregan los registros MARC » La Institución contará con atención y soporte técnico a través de nuestro Web Master, instalación de la plataforma, capacitaciones. » Vito IA, mejora la experiencia en la consulta y aprendizaje para el usuario con elaboración de resumenes y autoevaluación personalizada. » Asistente IA, que permite en el libro y dentro de la selección de palabra, línea o párrafo, explicar concepto, ampliar información y resumir idea.
CARACTERISTICAS PARA EL LECTOR
» Permite buscar al ingresar a la plataforma por título, ISBN, autor. » Visualización general del libro (miniaturas) que permiten que el lector ubique fácilmente una infografía, un cuadro, una tabla etc. » Búsqueda por contenidos en contexto, lo que facilita al lector la ubicación de un término, una frase, etc. » Búsqueda de información desde la tabla de contenido. » Diccionario
HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE
DOS TIPOS DE ANOTADORES
» Resaltado. El lector podrá resaltar información de relevancia con diferentes colores, los cuales podrá consultar de manera ágil en cualquier momento de la lectura. » Notas. El lector podrá tomar notas personalizadas ya sea de manera escrita o de voz.
CUATRO TIPOS DE CITACIÓN
» APA, MLA, Vancouver, IEEE, ISO690.
TRADUCCIÓN
» Podrá traducir a más de 50 idiomas sin salirse del ambiente del libro.
AUDIO LECTURA
» Permite escuchar los textos que resalte en más de seis tipos de voces, de español de España y/o de Latinoamérica.
HERRAMIENTAS DE DESPLAZAMIENTO
» Permite desplazarse de manera horizontal o vertical (scroll) de acuerdo a sus preferencias. » Función de Zoom para ampliar o disminuir la letra o la página del libro. » Puede leer en una o dos páginas en la pantalla. » Puede cambiar el color de fondo de su lectura de acuerdo con la luz que necesite.
HERRAMIENTAS DE SOCIALIZACION
» Facebook » X » Whatsapp » URL

COTIZACION No. 3257

ISBN	TITULO / AUTOR / AÑO	AREA
0000000000002	BIBLIOTECA PLATAFORMA ALPHACLOUD E BOOKS USO MULTIUSUARIO Y MULTISESION SUSCRIPCION 1 AÑO / VARIOS / 0000	VARIAS

Total Biblioteca : $19.900.000,00

CONDICIONES COMERCIALES

» Costo Biblioteca Modalidad Multiusuario y Multisesión $19.000.000 (DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE).

Validez de la oferta: 30 días.

» Plazo de entrega: 8 días calendario contados a partir de la orden de compra.

» Forma de pago: 30 días fecha factura, vía transferencia electrónica y/o tarjeta de crédito.

Cordialmente,



JOSE ISAAC RODRIGUEZ

Representante Comercial.

Celular: 3115315008

E-Mail: antioquia@alpha-editorial.com

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 20/10/2026 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 19.900.000		
CONCEPTO:	CONTRATACION DIRECTA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	240326 1.1.4 Actualizar libros, revistas, colecciones, bases de datos. Preservar los libros, revistas, colecciones , bases de datos de la biblioteca	**PROCESO 1:**	2071300 -BIBLIOTECA
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE:	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP				
VALOR RP:	$ 19.900.000			
CONCEPTO:	CONTRATACION DIRECTA	**OTRO CONCEPTO:**		
ACTIVIDAD:	240326 1.1.4 Actualizar libros, revistas, colecciones, bases de datos. Preservar los libros, revistas, colecciones , bases de datos de la biblioteca Institucional	**PROCESO 1:**	2071300 -BIBLIOTECA	
		PROCESO 2:		
A FAVOR DE:	ALPHA EDITORIAL	**NUMERO DE PAA:**	28882	
C.C. O NIT:	830011857		D.V:	3

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO	X	CUÁL:	Estudio previo

CON CARGO A:			**FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN**
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	
			30/10/2026
CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:			

ACEPTA [ ] RECHAZA [ ]

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: Biblioteca

Julieth Xiomara Salgado Ocampo
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

Claudia Edid Arredondo Hernández
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 1307

Fecha de expedición 20/10/2026 Fecha de aprobación 20/10/2026

Descripción

CONTRATACION DIRECTA BIBLIOTECA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $19,900,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
231550360230012320202008	BIBLIOTECA	129	19,900,000
		Total	**19,900,000**

Elaboró 

ABEL ANTONIO DIAZ

Aprobó 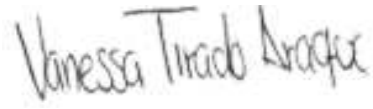

VANESSA TIRADO ARAQUE

Revisó

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 6675

Fecha de expedición 20/10/2026 | Fecha de aprobación 20/10/2026

Beneficiario 830,011,857.3 ALPHA EDITORIAL SA

No. contrato 28882 | Fecha Contrato 20/10/2026

Descripción

CONTRATACION DIRECTA BIBLIOTECA ALPHA EDITORIAL

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $19,900,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**129**	**$**	19,900,000
BIBLIOTECA					
Disponibilidad Nro.	1307	C.Costos: 2071300		**$**	19,900,000
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	19,900,000
				Total compromiso $	**19,900,000**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**19,900,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró

ABEL ANTONIO DIAZ

Aprobó

VANESSA TIRADO ARAQUE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260842725

(415)7707212489984(8020) 000014126084272 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 1 8 5 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALPHA EDITORIAL S.A

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 62 20 46

42. Correo electrónico contabilidad@alpha-editorial.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 6 0 1 0 2	3 1 1 5 3 1 5 0 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
5 8 1 1	1 9 9 5 1 1 2 2	4 7 6 1	2 0 0 4 0 9 2 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	1	9	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-09 / 10:57:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ RIOS MARTHA EDNA DEL CARMEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260842725

(415)7707212489984(8020) **000014126084272 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 1 8 5 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 7 7 9	2 7 7 2
73. Fecha	1 9 9 5 1 1 2 2	2 0 2 0 1 2 1 7
74. Número de notaría	5	1 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 1 2 0 1	2 0 2 1 0 1 1 5
77. No. Matrícula mercantil	6 7 4 5 5 0	6 7 4 5 5 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 1 2 0 1	2 0 2 1 1 0 1 5
81. Hasta	2 0 4 5 1 1 2 2	

Composición del Capital

82. Nacional	9 4 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	6 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	4 8	1 9 9 5 1 2 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260842725

(415)7707212489984(8020) **000014126084272 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 1 8 5 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 7 0 6 1 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	RIOS	MARTHA	EDNA DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 2 0 5 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
UMAÑA	JIMENO	CAMILA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 4 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 5 2 4 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENO	SANTOYO	MARIA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260842725

(415)7707212489984(8020) **000014126084272 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 1 8 5 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 2 0 5 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
UMAÑA	JIMENO	CAMILA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 8 3 4 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
UMAÑA	JIMENO	NICOLAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 8	2 0 1 7 0 3 2 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 3 5 4 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
UMAÑA	CARRIZOSA	RAFAEL	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 8	2 0 1 7 0 3 2 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 5 9 5 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	BECERRA	MANUEL	CIPRIANO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 7 0 6 1 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	RIOS	MARTHA	EDNA DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 8	2 0 1 7 0 3 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260842725

(415)7707212489984(8020) **000014126084272 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 1 8 5 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 4 5 2 4 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENO	SANTOYO	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 8 2 2 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	BARRAQUER	TOMAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 4 6 1 3 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	GACHARNA	LUZ	MARY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 9 0 5 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	GONZALEZ	JAVIER	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 7 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	9 0 2 2 6		ESPAÑA 2 4 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRAQUER	COLL	CARMEN	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 0 1 0	2 0 1 7 0 3 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260842725

(415)7707212489984(8020) **000014126084272 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 1 8 5 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 5 6 4 0 0		3 1 9 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HIGUERA	HIGUERA	ANGEL	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 6 8 6 9 9 2	1	HIGUERA HIGUERA CONSULTORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 4 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 1 6 3 4 1		1 3 5 6 4 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TORO	SANCHEZ	MARTHA	INES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 6 8 6 9 9 2	1	HIGUERA HIGUERA CONSULTORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 4 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 5 2 6 1 7		2 6 4 3 1 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	RIVERA	JULIE	SOLANGE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260842725

(415)7707212489984(8020) **000014126084272 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 1 8 5 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ALPHA EDITORIAL S A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 62 20 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 8 5 4 5 5 2	2 0 0 8 1 1 2 7	
168. Teléfono: 6 0 1 7 4 6 0 1 0 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN Nro. 256
05-11-2026

"RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES"

La Directora Jurídica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que, en los casos de contratación directa, se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra la contratación por no existencia de pluralidad de oferentes.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según la necesidad consignada en el estudio previo, requiere adelantar la presente contratación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria el acceso a recursos de información pertinentes, actualizados y acordes con las necesidades de los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, como apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas institucionales.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

b) En cumplimiento de este propósito, la Biblioteca dispone de recursos bibliográficos físicos y digitales orientados a atender las necesidades de información de los diferentes programas académicos de la Institución. En particular, se requiere garantizar la disponibilidad de contenidos especializados que apoyen los programas de Delineante de Arquitectura e Ingeniería, Arquitectura, Construcciones Civiles, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas Turísticas y Gestión Ambiental, así como las especializaciones en Planeación Urbana, Construcción Sostenible y Gerencia de la Construcción, y la Maestría en Alta Dirección de las Organizaciones, entre otros programas cuyos procesos académicos puedan beneficiarse de los contenidos disponibles.

c) En este contexto, la Institución requiere dar continuidad al acceso a la plataforma digital Alpha Cloud, a través de la cual la comunidad universitaria puede consultar libros electrónicos de carácter académico y profesional relacionados con diferentes áreas del conocimiento. Estos recursos apoyan las bibliografías básicas y complementarias de los programas académicos y constituyen una fuente para la selección y actualización de los títulos incorporados en las cartas descriptivas, fortaleciendo la disponibilidad de material bibliográfico para estudiantes, docentes e investigadores.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

d) Alpha Cloud dispone de un catálogo de más de doscientos (200) libros electrónicos nacionales e internacionales, con contenidos relacionados con arquitectura, diseño, construcción, economía, ambiente, negocios, mercadeo, tecnología y turismo, entre otras áreas afines a la oferta académica institucional. La disponibilidad de estos contenidos en formato digital facilita su consulta y amplía las posibilidades de acceso a material bibliográfico especializado, sin limitar su utilización a la disponibilidad física de ejemplares en las instalaciones de la Biblioteca.

e) Asimismo, se requiere que el acceso a la plataforma pueda realizarse tanto de manera local como remota durante un período de doce (12) meses, permitiendo a la comunidad universitaria consultar los recursos bibliográficos desde diferentes ubicaciones y garantizando la continuidad en la disponibilidad de los contenidos durante el período de suscripción.

f) Adicionalmente, resulta necesario que el recurso mantenga su articulación con los servicios digitales actualmente implementados por la Biblioteca CRAI+I, particularmente con MyLoft, herramienta utilizada por la Institución para facilitar el acceso y la gestión de los recursos bibliográficos digitales. Esta articulación permite mantener un punto de acceso integrado a los diferentes recursos electrónicos dispuestos por la Biblioteca, facilitar su consulta por parte de los usuarios y contribuir a la adecuada administración de los servicios digitales

ofrecidos a la comunidad universitaria.

g) La disponibilidad de este tipo de recursos contribuye igualmente al fortalecimiento de las condiciones institucionales para el desarrollo de los procesos académicos y de aseguramiento de la calidad, al facilitar el acceso permanente a fuentes bibliográficas pertinentes y actualizadas que apoyan las actividades de formación, docencia e investigación.

h) En consecuencia, la Institución requiere contratar el licenciamiento de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses, con el propósito de garantizar la continuidad en el acceso de la comunidad universitaria a los contenidos digitales disponibles en la plataforma y apoyar los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, en articulación con los demás recursos y servicios digitales dispuestos por la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González.

4. La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la contratación directa como una de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, en el literal g), que prevé como causal la no existencia de pluralidad de oferentes.

5. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que existe inexistencia de pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Así mismo, establece que tales circunstancias deberán constar en el estudio previo y encontrarse debidamente soportadas dentro del expediente contractual.

6. A su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para acreditar la inexistencia de pluralidad de oferentes por la condición de proveedor exclusivo, la entidad estatal debe verificar las circunstancias particulares del mercado y contar con los soportes que permitan establecer que únicamente una persona se encuentra autorizada para suministrar el bien o servicio requerido, como ocurre, entre otros, cuando existe una certificación expedida por el productor o titular de los derechos en la que conste quién es el distribuidor o comercializador exclusivo para Colombia.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

7. Para el caso concreto, la Institución requiere adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses. De acuerdo con la certificación expedida por ALPHA EDITORIAL S.A., a través de su representante legal, dicha sociedad es titular de la marca y de la solución Alpha Cloud, de su configuración y personalización, y cuenta con los derechos de comercialización de los contenidos digitales que integran la plataforma.

8. Asimismo, ALPHA EDITORIAL S.A. certifica que administra directamente Alpha Cloud y presta los servicios asociados a su implementación, soporte y capacitación, y manifiesta expresamente que no ha otorgado a ninguna persona natural o jurídica licencia, representación, distribución ni autorización de carácter general para ofrecer, vender, licenciar o comercializar la plataforma Alpha Cloud en el territorio colombiano.

9. En consecuencia, ALPHA EDITORIAL S.A. es la única sociedad autorizada para licenciar, renovar e implementar la plataforma Alpha Cloud y prestar los servicios asociados a esta en el territorio nacional, sin que existan terceros autorizados para su comercialización o licenciamiento. Esta circunstancia permite establecer la inexistencia de pluralidad de oferentes para la satisfacción de la necesidad identificada por la Institución y, por tanto, configura la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

10. Que, de acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere celebrar un contrato cuyo objeto consiste en: “Adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses para la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con acceso a sus contenidos digitales para la comunidad universitaria.”

11. Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.900.000).** Este valor incluye los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir. El valor será pagado en un único pago, previa activación de la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por el período contratado, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y expedición del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos establecidos

para el pago, este valor determinado es con fundamento en la propuesta económica presentada por **ALPHA EDITORIAL S.A.**

12. Que plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 18 de diciembre de 2026

13. Que **ALPHA EDITORIAL S.A.** presentó propuesta económica y aportó los documentos requeridos para adelantar la contratación.

14. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia elaboró los correspondientes estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, los cuales podrán ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**.

15. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la

Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **ALPHA EDITORIAL S.A.,** identificada con NIT 830.011.857-3, por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: “Adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses para la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con acceso a sus contenidos digitales para la comunidad universitaria”, por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.900.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio. El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

SECOP II hasta el 18 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la decisión a **ALPHA EDITORIAL S.A.**, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

YURY PAOLA VASQUEZ ALVAREZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: JULIANA GÓMEZ CANO
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Conoce las resoluciones por medio de las cuales se justifica una contratación directa por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes

GENERAL NOVIEMBRE 11, 2026.

Resolución 253 del 5 de noviembre de 2026 - BOOKLICK

Resolución 254 del 5 de noviembre de 2026 - BIOMERAUX

Resolución 255 del 5 de noviembre de 2026 - UDEA

Resolución 256 del 5 de noviembre de 2026 -ALPHA

Resolución 261 del 10 de octubre de 2026 - ESRI

Resolución 262 del 10 de noviembre de 2026 - LIBTECS SAS.

Resolución 263 del 10 de noviembre de 2026 - ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S

Resolución 264 del 10 de noviembre de 2026 -INNOVATEK

Resolución 265 del 10 de noviembre de 2026 -TECNIGEN

< **Anterior**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLMAYOR ADSCRITA A LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Mi Colmayor

Bienestar

Correo interno

Investigación

Internacionalización

Trámites

Calendario de participación ciudadana

Mapa del Sitio

Sala de Arte

Correo de Notificaciones Judiciales

Términos y Condiciones

Derechos de autor

Política de Seguridad y Privacidad de la Información

Directorio Institucional

Preguntas frecuentes

Tarifas

Bolsa de Empleo

Contratación

Extensión Académica

Notificaciones por Estado

PQRSF

Teléfono conmutador + 57 (604) 444 56 11

FAX + 57 (4) 421 99 47

colmayor@colmayor.edu.co

Línea anticorrupción: 01 8000 415 380

Línea gratuita: 01 8000 415 380

© Todos los derechos reservados Institución Universitaria Colmayor. Carrera 78 # 65 - 46 Bloque Fundacional- Piso 1. Medellín - Antioquia - Colombia

CONÉCTATE

fodesep
Fondo de desarrollo de la educación superior
Vinculado al Ministerio de Educación Nacional

GOBIERNO DIGITAL

COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación

icfes mejor saber

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

@Medellín
Ciudadela Universitaria Digital

CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil
IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

.CO COLOMBIA

GOV.CO

09:53:21 HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Juliana Gómez Cano <juliana.gomez@colmayor.edu.co>

Notificación electrónica - Resolución Nro. 256 del 5 de noviembre de 2026

1 mensaje

Juliana Gómez Cano <juliana.gomez@colmayor.edu.co> 11 de noviembre de 2026 a las 16:53
Para: contabilidad@alpha-editorial.com
Cc: Julieth Salgado <analistabiblioteca@colmayor.edu.co>

Medellín, 11 de noviembre de 2026

Señores:
ALPHA EDITORIAL S.A

Asunto: Notificación electrónica "Resolución Nro. 256 del 5 de noviembre de 2026"

Cordial saludo

En atención a lo previsto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, se notifica de manera electrónica la Resolución Nro. 256 del 5 de noviembre de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES", proferida por la Directora Jurídica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Agradecemos que acuse recibo del presente correo.

Se adjunta copia íntegra del acto notificado.

Atentamente,

JULIANA GÓMEZ CANO
Abogada
Dirección Jurídica

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES (4).pdf
2075K

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALPHA EDITORIAL S.A
Nit: 830011857 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00674550
Fecha de matrícula:	1 de diciembre de 1995
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 62 # 20 - 46
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@alpha-editorial.com
Teléfono comercial 1:	7460102
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cll 62 # 20 - 46
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: contabilidad@alpha-editorial.com
Teléfono para notificación 1: 7460102
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitucion: e.P. No. 5.779 notaria 5 de santafe de bogota, d.C. Del 22 de noviembre de 1995, inscrita parcialmente el 1 de diciem bre de 1995, bajo el no. 518257 del libro ix, se constituyo la so ciedad comercial denominada: alfomega s.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 02056 del 21 de septiembre de 2004 de la Notaria 41 de Bogotá D.C., inscrita el 29 de septiembre de 2004 bajo el numero 00955272 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad ALFAOMEGA GRUPO EDITOR S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2562 de la Notaria 40 de Bogotá D.C. Del 07 de noviembre de 2001, inscrita el 13 de noviembre de 2001 bajo el No. 801894 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ALFOMEGA S. A. Por el de: ALFAOMEGA COLOMBIANA S.A.

Por Escritura Pública No. 2772 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2020, inscrita el 15 de Enero de 2021 bajo el No. 02652319 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ALFAOMEGA COLOMBIANA S A, por el de: ALPHA EDITORIAL S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de noviembre de 2045.

OBJETO SOCIAL

La sociedad es una empresa editorial que tendra como objeto exclusivo la edicion de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de caracter cientifico o cultural, produ cidos o impresos en la republica de colombia de autor nacional o extranjero, en base papel o publicados en medios electromagneti cos, ediciones de las cuales sera responsable economica y legal mente y cuya produccion o impresion podra realizar en talleres propios o de terceros, total o parcialmente, pudiendo ocuparse en forma directa de su distribucion y venta. En desarrollo de su ob jeto social la sociedad podra: a. adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro titu lo toda clase de bienes muebles o inmuebles. b. intervenir co mo acreedora, o como deudora, en toda clase de operaciones de cre dito, recibiendo o dando las garantias del caso, cuando haya lu gar a ellas; c. girar, aceptar, avalar, endosar, asegurar, co brar, descontar y negociar en general, toda clase de titulos valo res y cualquier otra clase de creditos. ch. celebrar con esta blecimientos de credito, toda clase de operaciones como depositos prestamos, giros, etc. d. celebrar asi mismo con compañias ase guradoras, cualesquiera operaciones relacionadas con la protec cion de sus bienes, negocios y personal a su servicio. e. for mar parte de otras sociedades que se propongan actividades inden ticas a las de la sociedad o absorber toda clase de empresas. f. transigir, desistir, y apelar, a decisiones de arbitros o de amigables componedores en los asuntos en que tenga interes frente a terceros, a los accionistas, a los administradores y demas fun cionarios o trabajadores de la sociedad; g. celebrar o ejecu tar en general, todos los actos y contratos preparatorios, comple mentarios o accesorios de los anteriores y los demas que sean ne cesarios o ultimales para el desarrollo de la empresa social. h. garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones del ter ceros.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.220.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $6.100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.197.728.900,00
No. de acciones : 196.349,00
Valor nominal : $6.100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.197.728.900,00
No. de acciones : 196.349,00
Valor nominal : $6.100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: el gerente, cuando no se disponga otra cosa, sera su representante legal, el cual sera reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por uno cualquiera de sus dos (2) suplntes.-

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ademas de las señaladas en la ley, con sujeción a esta, a los estatutos, a las instituciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, el gerente ejercerá las siguientes funciones : a.- representar a la sociedad como persona jurídica. B.- celebrar y ejecutar todos los actos comprendidos dentro del objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva, de conformidad con el articulo decimo quinto de estos estatutos, aquellos en que por su naturaleza o cuantia esta deba intervenir. C .- elaborar para todas y cada una de las arreas y someter a la aprobacion de la junta directiva, los proyectos, políticas, planes, programas, reglamentos y presupuestos de la compañia. D.- cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, los estatutos sociales, las ordenes de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva, o del

presidente de esta, vigilando el funcionamiento de la empresa e impartiendo las instrucciones necesarias para su buena marcha. E .- nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administracion de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones y removerlos cuando estime conveniente. Si el total de la remuneración anual excede de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales, deberá obtener que sea aprobada por la junta directiva. F.- preparar y someter a consideración de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, todos los informes que de acuerdo con la ley, con los estatutos o por solicitud de dichos órganos, deban presentárseles.- corresponde a la junta directiva : autorizar al gerente de la sociedad para celebrar los actos y contratos no incluidos en el literal a de este articulo cuando su cuantia exceda del equivalente a los siguientes salarios mínimos legales, tomando como base el fijado para cada año por el gobierno para la ciudad de Bogotá : 1 .- en relacion con las operaciones de distribucion, comercializacion de produccion de la industria editorial o grafica y la prestación de servicios y comercializacion artículos para la industria editorial o grafica, incluidos impresos manufacturados en cualquier material y en general las relacionadas con el desarrollo del objeto social en los terminos de los literales a, b y c del articulo tercero de los presentes estatutos, cuando la cuantia sea o exceda de un mil cuatrocientos (1400) salarios mínimos legales. 2 .- en relacion con las operaciones de edición, diseño, produccion, suministro, importacion, exportacion y representacion de manufacturados en cualquier material y en general las relacionadas con el desarrollo del objeto social en los terminos de los literales a, b y c del articulo tercero de los presentes estatutos, cuando la cuantia sea o exceda de un mil (1000) salarios mínimos legales. 3.- para la realizacion de inversiones o a la constitucion de créditos bancarios de cualquier naturaleza, cuando la cuantia sea o exceda de un mil cuatrocientos (1400) salarios mínimos legales. 4.- para realizar operaciones de compraventa de activos fijos cuando la cuantia exceda de treinta (30) salarios mínimos legales. El gerente puede realizar autónomamente o autorizar la realizacion de las operaciones anteriores por los montos establecidos en el presente articulo. No obstante, cuando no medie tal autorización para los suplentes el tope de las anteriores cuantías sera de 30% de la suma estipulada para cada caso.-

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 21 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2010 con el No. 01354740 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Martha Edna Del Carmen Suarez Rios	C.C. No. 51706177

Por Acta No. 31 del 28 de octubre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2015 con el No. 01909285 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Camila Umaña Jimeno	C.C. No. 52420503

Por Acta No. 26 del 5 de marzo de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2011 con el No. 01471365 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Maria Cristina Jimeno Santoyo	C.C. No. 41452437

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Cristina Jimeno Santoyo	C.C. No. 41452437

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Camila Umaña Jimeno	C.C. No. 52420503
Tercer Renglon	Tomas Rodriguez Barraquer	C.C. No. 79982206

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Umaña Jimeno	C.C. No. 79783456
Segundo Renglon	Javier Hernando Osorio Gonzalez	C.C. No. 79690551
Tercer Renglon	Manuel Cipriano Rodriguez Becerra	C.C. No. 17159508

Por Acta No. 34 del 23 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2017 con el No. 02234189 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Cristina Jimeno Santoyo	C.C. No. 41452437
Segundo Renglon	Camila Umaña Jimeno	C.C. No. 52420503

Por Acta No. 43 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2024 con el No. 03148753 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Tomas Rodriguez Barraquer	C.C. No. 79982206

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Umaña Jimeno	C.C. No. 79783456
Tercer Renglon	Manuel Cipriano	C.C. No. 17159508

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rodriguez Becerra

Por Acta No. 46 del 10 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2026 con el No. 03412144 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Javier Hernando Osorio Gonzalez	C.C. No. 79690551

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 29 del 28 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2014 con el No. 01842451 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	HIGUERA HIGUERA CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 900686992 1

Por Documento Privado del 12 de abril de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2014 con el No. 01842455 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angel Javier Higuera Higuera	C.C. No. 79356400 T.P. No. 31924-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Martha Ines Toro Sanchez	C.C. No. 52516341 T.P. No. 135644-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002562 del 7 de noviembre de 2001 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00801894 del 13 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002056 del 21 de septiembre de 2004 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00955273 del 29 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002128 del 5 de junio de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01227997 del 14 de julio de 2008 del Libro IX
Certificación No. 0000000 del 1 de agosto de 2008 de la Revisor Fiscal	01235305 del 14 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3249 del 29 de junio de 2010 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01402218 del 29 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3159 del 8 de junio de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02234003 del 14 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2772 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	02652319 del 15 de enero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5811
Actividad secundaria Código CIIU: 4761

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALPHA EDITORIAL S A
Matrícula No.:	01854552
Fecha de matrícula:	27 de noviembre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 62 # 20 - 46
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.014.058.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:43:21
Recibo No. AB26696519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266965192426A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1963**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,60 ESTATURA **A+** G.S. RH **F** SEXO

30-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00149108-F-0051706177-20090204 **0009**832001A 1 1150049609

PE-0953-2026

EL SUSCRITO PRESIDENTE EJECUTIVO

CERTIFICA:

Que la empresa **ALPHA EDITORIAL S.A.,** identificada con **NIT. 830.011.857-3**, es miembro activo y está afiliada a la Cámara Colombiana del Libro desde el 01 de septiembre de 1996, además de ser editor y distribuidor exclusivo para el territorio colombiano de los títulos de sus propios sellos editoriales **ALFAOMEGA COLOMBIANA S.A.** y **ALPHA EDITORIAL S.A.,** en formato tanto en formato impreso como digital, y de igual manera de su plataforma **ALPHA CLOUD.**

Se expide la presente certificación en la ciudad de en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a solicitud de los interesados, con destino a la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.**

EMIRO ARISTIZÁBAL A.

Nit. 830.011.857-3
Calle 62 No. 20-46 Barrio San Luis, C.P. 111311
PBX +57 - 6017460102
Bogotá D.C. - Colombia www.alpha-editorial.com
cliente@alpha-editorial.com;cartera@alpha-editorial.com

COTIZACION No. 3257

Fecha: 20 de Octubre de 2026	
Institución: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
Identificación: 890980134-1	Ciudad: MEDELLIN - ANTIOQUIA
Contacto: JULIETH XIOMARA SALGADO	Obs:
Cargo: DIRECTOR BIBLIOTECA	
Email: analistabiblioteca@colmayor.edu.co	

Tiempo de Suscripción: UN AÑO	Moneda: COP

CARACTERISTICAS DE LA PLATAFORMA
» El tipo de Acceso es por: URL referida, o IP y se podrá ingresar vía Zproxy. IP, URL referida, usuario registrado, SAML » Las actualizaciones realizadas en la Plataforma estarán disponibles de forma automática sin costo adicional. » No requiere DRM haciendola mas amigable y rápida. » Lectura on-line y off-line desde el navegador del PC o celular, podrán descargar en las tiendas de Google Play y App Store de Apple nuestra APP. » Las Estadísticas de uso las podrá generar directamente la institución desde su panel de control, solicitarlas con nuestro webmaster o con nuestro representante comercial. » El Acceso será Multiusuario y Multisesión (tendrá acceso tota la comunidad estudiantil / todas las sedes) 24/7 » Se entregan los registros MARC » La Institución contará con atención y soporte técnico a través de nuestro Web Master, instalación de la plataforma, capacitaciones. » Vito IA, mejora la experiencia en la consulta y aprendizaje para el usuario con elaboración de resumenes y autoevaluación personalizada. » Asistente IA, que permite en el libro y dentro de la selección de palabra, línea o párrafo, explicar concepto, ampliar información y resumir idea.
CARACTERISTICAS PARA EL LECTOR
» Permite buscar al ingresar a la plataforma por título, ISBN, autor. » Visualización general del libro (miniaturas) que permiten que el lector ubique fácilmente una infografía, un cuadro, una tabla etc. » Búsqueda por contenidos en contexto, lo que facilita al lector la ubicación de un término, una frase, etc. » Búsqueda de información desde la tabla de contenido. » Diccionario
HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE
DOS TIPOS DE ANOTADORES
» Resaltado. El lector podrá resaltar información de relevancia con diferentes colores, los cuales podrá consultar de manera ágil en cualquier momento de la lectura. » Notas. El lector podrá tomar notas personalizadas ya sea de manera escrita o de voz.
CUATRO TIPOS DE CITACIÓN
» APA, MLA, Vancouver, IEEE, ISO690.
TRADUCCIÓN
» Podrá traducir a más de 50 idiomas sin salirse del ambiente del libro.
AUDIO LECTURA
» Permite escuchar los textos que resalte en más de seis tipos de voces, de español de España y/o de Latinoamérica.
HERRAMIENTAS DE DESPLAZAMIENTO
» Permite desplazarse de manera horizontal o vertical (scroll) de acuerdo a sus preferencias. » Función de Zoom para ampliar o disminuir la letra o la página del libro. » Puede leer en una o dos páginas en la pantalla. » Puede cambiar el color de fondo de su lectura de acuerdo con la luz que necesite.
HERRAMIENTAS DE SOCIALIZACION
» Facebook » X » Whatsapp » URL

COTIZACION No. 3257

ISBN	TITULO / AUTOR / AÑO	AREA
0000000000002	BIBLIOTECA PLATAFORMA ALPHACLOUD E BOOKS USO MULTIUSUARIO Y MULTISESION SUSCRIPCION 1 AÑO / VARIOS / 0000	VARIAS

Total Biblioteca : $19.900.000,00

CONDICIONES COMERCIALES

» Costo Biblioteca Modalidad Multiusuario y Multisesión $19.000.000 (DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE).

Validez de la oferta: 30 días.

» Plazo de entrega: 8 días calendario contados a partir de la orden de compra.

» Forma de pago: 30 días fecha factura, vía transferencia electrónica y/o tarjeta de crédito.

Cordialmente,



JOSE ISAAC RODRIGUEZ

Representante Comercial.

Celular: 3115315008

E-Mail: antioquia@alpha-editorial.com

A QUIEN INTERESE:

La **UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO,** identificada con NIT **860.006.848-6**

Certifica que el proveedor **ALPHA EDITORIAL S.A.**, identificado con el NIT **830.011.857,** mantiene vínculos comerciales con esta entidad desde el año 2021, realizando la comercialización de libros en diferentes áreas del conocimiento: administración, arquitectura, ciencias básicas, comercio internacional, contaduría, economía y finanzas, educación y pedagogía, hotelería y turismo, ingenierías, marketing, psicología, relaciones internacionales e interés en general.

Actualmente continúa prestando el servicio a la Universidad, y durante este tiempo se han distinguido por el cumplimiento, calidad y servicio

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



JOSÉ LUIS VALBUENA VÁRGAS
Jefe de Compras
Tel: 2427030 ext. 1344
E-mail: joseluis.valbuena@utadeo.edu.co

DASC-43-2026

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, Nit 800116217-2, Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida mediante resolución No. 10345 del 1° de agosto de 1990.

CERTIFICA

Que ALPHA EDITORIAL SA, identificada con NIT 830.011.857-3, ha mantenido una relación comercial con la Universidad desde el año 2011 hasta el año 2025 prestando los servicios y bienes de libros y bases de datos.

Para confirmación de la información, favor enviar correo electrónico a juan.fernandez.r@uniminuto.edu

Se expide a petición del interesado, el día 27 de febrero de 2026.

Nota: La vigencia de esta certificación es de un año a partir de la fecha de su expedición

Cordialmente,

Alejandro Cartagena Castro
Director Administrativo Servicios Corporativos

alphaeditorial
Nit.830.011.857-3

CALLE 62 20 – 46 BOGOTÁ TEL. (571) 746 01 02 WWW.ALPHA-EDITORIAL.COM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ALPHA EDITORIAL S.A.
NIT. 830.011.857-3

CERTIFICA:

Que he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por ALPHA EDITORIAL S.A., Nit 830.011.857 - 3, por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la compañía como parte de su gestión.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Con base en el resultado de los procedimientos realizados, certifico que la sociedad, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y nos encontramos al día en la contratación de aprendices, durante los últimos (6) meses. Los aportes parafiscales se han realizado con base en lo establecido en la ley 1607 de 2012 y sus derechos reglamentarios.

Se expide la presente certificación en Bogotá a los cinco (05) días de octubre del 2026.

JAVIER HIGUERA HIGUERA
Revisor Fiscal T.P. 31924 -T

Nota Legal: El presente documentó es exclusivo de ALPHA EDITORIAL S.A., Contiene información privilegiada, está prohibida su copia, modificación alteración o divulgación sin previa autorización.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.356.400
NUMERO

HIGUERA HIGUERA
APELLIDOS

ANGEL JAVIER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1965
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

12-DIC-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

A-1500100-42119283-M-0079356400-20040726 0073504206C 02 150326212

FIRMA DEL TITULAR

50636

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

LOGOFORMAS S.A. 1066 05/2006

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



31924-T

ANGEL JAVIER
HIGUERA HIGUERA
C.C. 79356400
RESOLUCION INSCRIPCION 12 FECHA 1992/03/12
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 39812

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 B 6 7 F 8 C A 9 F B 9 C 9 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGEL JAVIER HIGUERA HIGUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79356400 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 31924-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 13:57:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300118573
Código de Verificación	830011857326102013574 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 13:56:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51706177
Código de Verificación	51706177261020135654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305097995

PIB
14:02:48

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALPHA EDITORIAL S.A identificado(a) con NIT número 8300118573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305097886

PIB
14:01:24

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA EDNA DEL CARMEN SUAREZ RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51706177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:04:01 PM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51706177**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ RIOS MARTHA EDNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51706177 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2026 02:06 PM

Código Verificación: **ZTLYKE5F72**

Válida hasta: **20/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 02:04:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51706177** y Nombre: **MARTHA EDNA DEL CARMEN SUAREZ RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149929273** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 02:06:05 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830011857**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149929417** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

El (la) suscrito(a) MARTHA EDNA SUAREZ RIOS, identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P. No. 51.706.177, expedida en Bogotá, autorizo libre, previa, expresa e inequívoca, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, identificada con NIT. 890980134-1, para que realice la consulta de mis datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores edad, que administra la Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual relación contractual, de llegarse a formalizar; y cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras esta se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realiza de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Además, certifico que, previa autorización, realicé la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondré para la ejecución del presente contrato y que lo seguiré haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 20 de octubre de 2026.

Firma
Nombre MARTHA EDNA SUAREZ RIOS
Cédula 51.706.177 emitida en Bogotá

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C., octubre 20 del 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

Proceso de Contratación Directa de prestación de servicios por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes No. **CMA-CD-28882-JU-2863-2026**

MARTHA EDNA SUSREZ RIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de ALPHA EDITORIAL S.A identificada con NIT **830.011.857-3 manifiesto** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento señalo que ni yo, ni la sociedad que represento, ni los socios o accionistas, hemos incurrido en lavado de activos ni financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

7. Nos comprometemos a prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 20 días del mes de octubre de 2026.

_____

Firma:
Nombre: MARTHA EDNA SUAREZ RIOS
Documento de Identidad: 51.706.177 de Bogotá

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

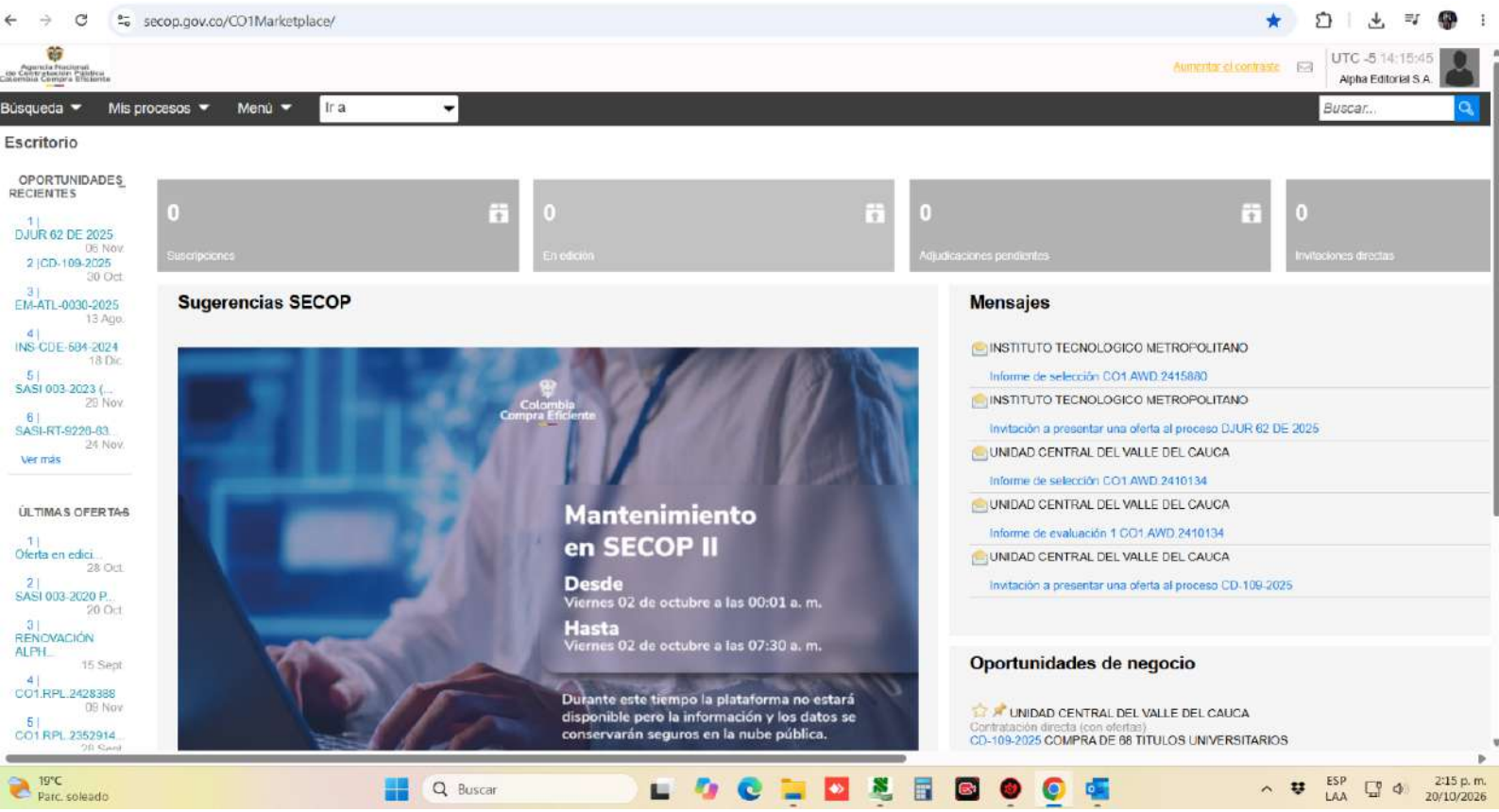
secop.gov.co/CO1Marketplace/
Aumentar el contraste
UTC -5 14:15:45
Alpha Editorial S.A.
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
1 | DJUR 62 DE 2025 06 Nov
2 | CD-109-2025 30 Oct
3 | EM-ATL-0030-2025 13 Ago
4 | INS-CDE-584-2024 18 Dic
5 | SASI 003-2023 (... 28 Nov
6 | SASI-RT-9220-03... 24 Nov
Ver más
ÚLTIMAS OFERTAS
1 | Oferta en edici... 28 Oct
2 | SASI 003-2020 P... 20 Oct
3 | RENOVACIÓN ALPH... 15 Sept
4 | CO1.RPL.2428388 06 Nov
5 | CO1.RPL.2352914... 26 Sept
0 Suscripciones
0 En edición
0 Adjudicaciones pendientes
0 Invitaciones directas
Sugerencias SECOP
Colombia Compra Eficiente
Mantenimiento en SECOP II
Desde
Viernes 02 de octubre a las 00:01 a. m.
Hasta
Viernes 02 de octubre a las 07:30 a. m.
Durante este tiempo la plataforma no estará disponible pero la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.
Mensajes
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
Informe de selección CO1.AWD.2415880
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
Invitación a presentar una oferta al proceso DJUR 62 DE 2025
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
Informe de selección CO1.AWD.2410134
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2410134
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
Invitación a presentar una oferta al proceso CD-109-2025
Oportunidades de negocio
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
Contratación directa (con ofertas)
CD-109-2025 COMPRA DE 68 TITULOS UNIVERSITARIOS
19°C Parc. soleado
Buscar
ESP LAA
2:15 p. m. 20/10/2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Yo MARTHA EDNA SUAREZ RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.706.177 de Bogotá, en mi calidad de Representante legal, de la empresa ALPHA EDITORIAL S.A., identificado con NIT No. 830.011.857-3 manifiesto bajo gravedad de juramento, que de conformidad con la información de la empresa y lo estipulado en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte:

La sociedad NO se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial:

X NO

La sociedad SI se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cuenta con la lista de verificación de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme con el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado):

NO

Señalar nivel de implementación: básico, estándar o avanzado

_____

Firma

Identificación No. 51.706.177 de Bogotá
En calidad de Representante Legal
Ciudad y fecha: Bogotá, octubre 20 de 2026.

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa, entidad u organización y líder del PESV en caso de que aplique.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA JURÍDICA POR LA CAUSAL DE INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y ALPHA EDITORIAL S.A.

CONTRATO: CMA-CD-28882-JU-2863-2026

CLASE: Contrato de Prestación de servicios - Contratación directa por no existencia de pluralidad de oferentes

CONTRATISTA: ALPHA EDITORIAL S.A.

NIT NÚMERO: 830.011.857-3

VALOR: $19.900.000 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE)

Las partes que, mediante la plataforma transaccional SECOP II, se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de prestación de servicios con persona jurídica por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes No. CMA-CD-28882-JU-2863-2026 previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) La Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria el acceso a recursos de información pertinentes, actualizados y acordes con las necesidades de los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, como apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas institucionales.

2) En cumplimiento de este propósito, la Biblioteca dispone de recursos bibliográficos físicos y digitales orientados a atender las necesidades de información de los diferentes programas académicos de la Institución. En particular, se requiere garantizar la disponibilidad de contenidos especializados que apoyen los programas de Delineante de Arquitectura e Ingeniería, Arquitectura, Construcciones Civiles,

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Ingeniería Ambiental, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas Turísticas y Gestión Ambiental, así como las especializaciones en Planeación Urbana, Construcción Sostenible y Gerencia de la Construcción, y la Maestría en Alta Dirección de las Organizaciones, entre otros programas cuyos procesos académicos puedan beneficiarse de los contenidos disponibles.

3) En este contexto, la Institución requiere dar continuidad al acceso a la plataforma digital Alpha Cloud, a través de la cual la comunidad universitaria puede consultar libros electrónicos de carácter académico y profesional relacionados con diferentes áreas del conocimiento. Estos recursos apoyan las bibliografías básicas y complementarias de los programas académicos y constituyen una fuente para la selección y actualización de los títulos incorporados en las cartas descriptivas, fortaleciendo la disponibilidad de material bibliográfico para estudiantes, docentes e investigadores.

4) Alpha Cloud dispone de un catálogo de más de doscientos (200) libros electrónicos nacionales e internacionales, con contenidos relacionados con arquitectura, diseño, construcción, economía, ambiente, negocios, mercadeo, tecnología y turismo, entre otras áreas afines a la oferta académica institucional. La disponibilidad de estos contenidos en formato digital facilita su consulta y amplía las posibilidades de acceso a material bibliográfico especializado, sin limitar su utilización a la disponibilidad física de ejemplares en las instalaciones de la Biblioteca.

5) Asimismo, se requiere que el acceso a la plataforma pueda realizarse tanto de manera local como remota durante un período de doce (12) meses, permitiendo a la comunidad universitaria consultar los recursos bibliográficos desde diferentes ubicaciones y garantizando la continuidad en la disponibilidad de los contenidos durante el período de suscripción.

6) Adicionalmente, resulta necesario que el recurso mantenga su articulación con los servicios digitales actualmente implementados por la Biblioteca CRAI+I, particularmente con MyLoft, herramienta utilizada por la Institución para facilitar el acceso y la gestión de los recursos bibliográficos digitales. Esta articulación permite mantener un punto de acceso integrado a los diferentes recursos electrónicos dispuestos por la Biblioteca, facilitar su consulta por parte de los usuarios y contribuir a la adecuada administración de los servicios digitales ofrecidos a la comunidad universitaria.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

7) La disponibilidad de este tipo de recursos contribuye igualmente al fortalecimiento de las condiciones institucionales para el desarrollo de los procesos académicos y de aseguramiento de la calidad, al facilitar el acceso permanente a fuentes bibliográficas pertinentes y actualizadas que apoyan las actividades de formación, docencia e investigación.

8) En consecuencia, la Institución requiere contratar el licenciamiento de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses, con el propósito de garantizar la continuidad en el acceso de la comunidad universitaria a los contenidos digitales disponibles en la plataforma y apoyar los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, en articulación con los demás recursos y servicios digitales dispuestos por la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González.

9) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. Adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses para la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con acceso a sus contenidos digitales para la comunidad universitaria.

Especificaciones del Objeto:

Para la ejecución del objeto contractual, la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud deberá mantenerse habilitada durante un período de doce (12) meses y cumplir con las siguientes condiciones técnicas y funcionalidades:

1. Características y funcionalidades de la plataforma

- Permitir la autenticación y acceso de los usuarios mediante correo institucional o ZProxy.
- Permitir la consulta local y remota de los contenidos disponibles en la plataforma.
- Permitir el acceso multiusuario.
- Contar con herramientas de búsqueda avanzada de contenidos.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Permitir la lectura de contenidos sin conexión a internet.
- Permitir la generación de referencias bibliográficas en los estilos APA, MLA, Vancouver, IEEE e ISO 690.
- Permitir la consulta y generación de estadísticas de uso a través del panel de administración.
- Contar con la herramienta Vito IA, con funcionalidades para la elaboración de resúmenes y autoevaluaciones personalizadas.
- Contar con asistente de inteligencia artificial que permita, a partir de la selección de palabras, líneas o párrafos dentro de los contenidos, explicar conceptos, ampliar información y resumir ideas.
- Permitir la interoperabilidad con la plataforma institucional Janium mediante la incorporación de registros MARC en el catálogo público.
- Disponer de contenidos en formato audiolibro.
- Contar con herramientas que permitan resaltar texto y generar notas personalizadas.
- Disponer de funcionalidades de consulta en más de cincuenta (50) idiomas.
- Contar con herramientas para compartir información mediante Facebook, X, WhatsApp y URL.
- Contar con herramientas de navegación y desplazamiento dentro de los contenidos.

2. Soporte, actualización y acompañamiento

- Mantener actualizada la plataforma durante todo el período de vigencia de la licencia.
- Brindar asesoría para el manejo y uso de la plataforma.
- Disponer de canales de soporte técnico para la atención de incidencias relacionadas con la activación, configuración y funcionamiento de la plataforma, incluyendo una matriz de escalamiento para la atención de requerimientos e incidentes.
- Realizar capacitación y reentrenamiento a los administradores y al personal de la Biblioteca CRAI+I para el manejo y aprovechamiento de la plataforma.
- Suministrar el material digital requerido para la divulgación y promoción de la plataforma entre la comunidad universitaria.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El CONTRATISTA se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del contrato se constituye en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.900.000).** Este valor incluye los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir. El valor será pagado en un único pago, previa activación de la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por el período contratado, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y expedición del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago previsto en esta cláusula se sujetará a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago antes descrito quedará supeditado a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

CLÁUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 18 de diciembre de 2026.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar los servicios objeto del presente contrato aplicando los conocimientos técnicos, experiencia y buenas prácticas requeridas para su adecuada ejecución. **2.** Actuar dentro de los principios éticos y profesionales que rigen su actividad. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado. **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales. **7.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación, anomalía o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **8.** Constituir y presentar las garantías exigidas en el contrato, cuando estas se hayan requerido, para su revisión y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. **10.** Garantizar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con seguridad, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y protección del medio ambiente respecto del personal a su cargo. **11.** Remitir, con al menos cinco (5) días de anticipación al inicio de las actividades, al área de Seguridad y Salud en el Trabajo al correo electrónico saludocupacional@colmayor.edu.co y al supervisor del contrato, la siguiente información y documentación: **a)** Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) expedido por la ARL; **b)** En caso de desarrollar actividades al interior de la Institución, listado del personal que participará en la ejecución del contrato, indicando nombres completos, número de identificación y actividades a desarrollar; **c)** Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos correspondiente a las actividades a ejecutar; y **d)** Información del personal contratista o subcontratista que deberá asistir a la inducción institucional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, la cual será requisito previo para el desarrollo de actividades al interior de la Institución. Los registros de asistencia a la inducción serán conservados por la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución. **12.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Esta certificación deberá acreditar el cumplimiento durante un

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato o, en caso de que la sociedad tenga un tiempo menor de constitución, desde la fecha de su constitución. **13.** Cumplir durante la ejecución del contrato con las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Institución, en especial las contenidas en el Manual de Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la Contratación de Terceros SS-MA-001, así como con la normativa vigente expedida por el Gobierno Nacional. **14**. En caso de generarse residuos peligrosos o especiales durante la ejecución del contrato, garantizar su adecuada disposición final a través de un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, presentando el respectivo certificado de disposición final. **15.** Cuando se requiera realizar trabajos en alturas dentro de las instalaciones de la Institución Universitaria, cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, para lo cual deberá: **a)** Solicitar al supervisor la lista de chequeo de requisitos legales en tareas de alto riesgo para contratistas (SS-FR-072), disponible en el sistema G+ de la Institución; **b)** Diligenciarla y remitirla al correo saludocupacional@colmayor.edu.co; **c)** Garantizar que las actividades sean ejecutadas por al menos dos (2) personas certificadas en trabajo seguro en alturas; **d)** Remitir copia del procedimiento de trabajo en alturas implementado por la empresa; **e)** Contar con lo equipos, herramientas y elementos de protección personal necesario para la ejecución de los trabajos en alturas, los cuales deberán cumplir con las certificaciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente. La Institución Universitaria no realizará préstamo de equipos o herramientas por razones de seguridad.**17.** Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el **CONTRATISTA. 4.** Facilitar al contratista la información y condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.**5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28).

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 del a ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será ejercida por el(la) Líder de Biblioteca como supervisor(a) principal y el(la) Vicerrector(a) Académico(a) como supervisor(a) suplente, o quienes hagan sus veces, por tratarse de las dependencias que guardan relación directa con las actividades objeto del contrato, quienes deberán ejercer el control y la vigilancia sobre su correcta ejecución, de conformidad con los procedimientos adoptados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. En el desarrollo de sus funciones, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el cual se encuentra disponible en el aplicativo G+ de la Institución.
La presente designación se entenderá vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el cierre del expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN. 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar oportunamente a la Dirección Jurídica sobre cualquier retraso, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **3.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. Dicha certificación constituirá requisito previo para la realización de los pagos por parte de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. 4.** Verificar y requerir al CONTRATISTA cuando sea necesario para que se mantengan vigentes las garantías

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

exigidas durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, cuando estas hayan sido requeridas. **5.** Las demás inherentes a la función desempeñada, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Institución Universitaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD. Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Copia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal y de la empresa. 15. Consulta de Registro de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 17. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN. De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

PARÁGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

CUMPLIMIENTO: la garantía de cumplimiento deberá cubrir a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Jurídica. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 134 del 21 de abril de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener reserva y confidencialidad sobre toda la información técnica, administrativa, académica, financiera o de cualquier otra naturaleza que conozca o a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, y se compromete a no divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los propios del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa y escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.** La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, por el tiempo que dicha información conserve su carácter reservado o confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la Calle 62 No. 20-46 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 6017460102 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico contabilidad@alpha-editorial.com. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró:	**Supervisor:**	**Supervisor:**	**Jurídico:**
		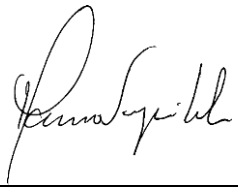	
Juliana Gómez Cano	Claudia Edid Arredondo Hernández	Wilmar Mauricio Sepúlveda	Luisa Fernanda Yassin Ospina

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Señora
Claudia Edid Arredondo Hernández (o quien haga sus veces)
Líder de Biblioteca
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
Wilmar Mauricio Sepúlveda (o quien haga sus veces)
Vicerrector Académico
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión.

YURY PAOLA VÁSQUEZ ÁLVAREZ, en calidad de Directora Jurídica de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante Resolución TH No. 0276 de 2026, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procedimientos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adicione o reglamente, debidamente facultada para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato de prestación de servicios por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes N° **CMA-CD-28882-JU-2863-2026**, usted **Claudia Edid Arredondo Hernández** (o quien haga sus veces) Líder de Biblioteca, ha sido designada como supervisora principal; y **Wilmar Mauricio Sepúlveda** (o quien haga sus veces) Vicerrector Académico designado como supervisor suplente, del contrato celebrado entre **la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y la sociedad ALPHA EDITORIAL S.A**, cuyo objeto es: *Adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses para la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con acceso a sus contenidos digitales para la comunidad universitaria.*

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, deben tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

+ de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

YURY PAOLA VÁSQUEZ ÁLVAREZ
Directora Jurídica.

CLAUDIA EDID ARREDONDO HERNÁNDEZ
Supervisora Principal.

WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA
Supervisor suplente designado

Proyectó:	**Jurídico:**
Juliana Gómez Cano	Luisa Fernanda Yassin Ospina

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional